



# ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

## CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros, QUINTIN JAVIER SORIANO, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, señor: NESTOR MARCELO LAINEZ, mayor de edad, hondureño, RTN numérico No.0601-1999-012721, transportista de material y dueño de volqueta con Placa TCJ-7102 Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectúe y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. EL CONTRATISTA; la persona natural o jurídica debidamente calificada. EL PROYECTO es el objeto de este contrato en Servicio y suministro de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en: Col.Gracias a Cristo y Col.Unidas de esta ciudad de Choluteca, de esta ciudad de Choluteca.

Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripción	Volumen Acarreado (m3)	Precio (Lps/Viaje)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
28/10/2022	TCJ-7102	2	12	Acarreo de material para Col.Gracias a Cristo y Col.Unidas	24	L 960.00	L 1,920.00	Re construcción de calles no pavimentadas
Total de Viajes							L 1,920.00	
<b>GRAN TOTAL</b>							<b>L 1,920.00</b>	

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L. 1,920.00 mil novecientos veinte Lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a



## ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Cholulca, Departamento de Cholulca a los 28 del mes de octubre del año dos mil veintidós.



QUINTIN SORIANO PEREZ  
ALCALDE MUNICIPAL



MARCELO LAINEZ  
CONTRATISTA



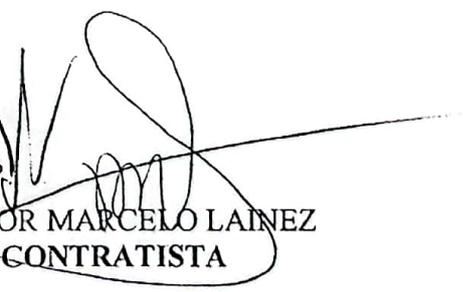


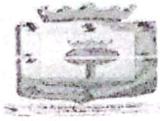
## ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L.78,720.00 setenta y ocho mil setecientos veinte Lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluluteca, Departamento de Choluluteca a los tres días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

  
  
QUINTÍN SORIANO PEREZ  
ALCALDE MUNICIPAL

  
  
NESTOR MARCELO LAINEZ  
CONTRATISTA



# ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

## CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL EN RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **MELVIN ABEL MENDEZ AGUILAR**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0616-1973-00100, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **HDY-7619**. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA;** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en Servicio y suministro de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en: Col.Imaculada Concepcion, Col.Montecarlos,Col.Unidas,San Francisco el Palomar,Gracias a Cristo,San Pedro Sur,Col.Julio Mideñe,Santa Lucia y Porvenir de esta ciudad de Choluteca ,de esta ciudad de Choluteca.

Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m <sup>3</sup> )	Descripcion	Volumen Acarreado (m <sup>3</sup> )	Precio (Lps/Viaje)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
3/10/2022	HDY-7619	7	12	acarreo de material para Col.Imaculada Concepcion,Col.Montecarlos,Col.Unidas, San Francisco el Palomar	84	L 960.00	L 80,640.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
4/10/2022	HDY-7619	6	12	acarreo de material para Col.Imaculada Concepcion,Col.Montecarlos,Col.Unidas, San Francisco el Palomar	72	L 960.00	L 69,120.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
3/10/2022	HDY-7619	6	12	acarreo de material para Col.Imaculada Concepcion,Col.Montecarlos,Col.Unidas, San Francisco el Palomar y Col.Gracias a Cristo	72	L 960.00	L 69,120.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
6/10/2022	HDY-7619	7	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo,San Pedro Sur,San Francisco el Palomar	84	L 960.00	L 80,640.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
1/10/2022	HDY-7619	6	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo,San Francisco el Palomar,Col.Unidas	72	L 960.00	L 69,120.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
11/10/2022	HDY-7619	6	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo	72	L 960.00	L 69,120.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
13/10/2022	HDY-7619	6	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar,Col.Unidas	72	L 960.00	L 69,120.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
14/10/2022	HDY-7619	6	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar,Col.Unidas	72	L 960.00	L 69,120.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
17/10/2022	HDY-7619	6	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar,Col.Unidas	72	L 960.00	L 69,120.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
18/10/2022	HDY-7619	7	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar,Col.Julio Mideñe	84	L 960.00	L 80,640.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
18/10/2022	HDY-7619	7	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar,Col.Julio Mideñe, San Pedro Sur	84	L 960.00	L 80,640.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
20/10/2022	HDY-7619	6	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo	72	L 960.00	L 69,120.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
21/10/2022	HDY-7619	4	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo	48	L 960.00	L 46,080.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
25/10/2022	HDY-7619	6	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo	72	L 960.00	L 69,120.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
25/10/2022	HDY-7619	6	12	acarreo de material para Barrio Santa Lucia y Porvenir	72	L 960.00	L 69,120.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
26/10/2022	HDY-7619	4	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo	48	L 960.00	L 46,080.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
27/10/2022	HDY-7619	6	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo	72	L 960.00	L 69,120.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
28/10/2022	HDY-7619	6	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo y Col.Unidas	72	L 960.00	L 69,120.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
Sin Total							L 97,920.00	
<b>GRAN TOTAL</b>							<b>L 97,920.00</b>	

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL**

*Melvin A. Mendez Aguilera*  
19-12-22



# ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

**CONTRATO:** el monto del contrato es L.97,920.00 noventa y siete mil novecientos veinte Lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

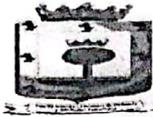
En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los tres días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

QUINTIN SORIANO PEREZ  
ALCALDE MUNICIPAL



MELVINABEL MORA  
CONTRATISTA





# ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

## CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros, QUINTIN JAVIER SORIANO, Alcalde de la Municipalidad de Choluluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluluteca, Departamento de Choluluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, señor: OSCAR EMILIO MARTINEZ, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0609-1974-00369, transportista de material y dueño de volqueta con Placa AAI-4378. Con domicilio en Choluluteca, Departamento de Choluluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectuó y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. EL CONTRATISTA; la persona natural o jurídica debidamente calificada. EL PROYECTO es el objeto de este contrato en Servicio y suministro de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en: Col.Imaculada Concepcion, Col.Montecarlos,Col.Unidas,San Francisco el Palomar,Gracias a Cristo,San Pedro Sur,Col.Julio Midence,de esta ciudad de Choluluteca ,de esta ciudad de Choluluteca

Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripción	Volumen Acarreado (m3)	Precio (Lps/Viaje)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto	
3/10/2022	AAI-4378	4	12	acarreo de material para Col.Imaculada Concepcion,Col.Montecarlos,Col.Unidas, San Francisco el Palomar	48	L 960.00	L 3,840.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas	
4/10/2022	AAI-4378	2	12	acarreo de material para Col.Imaculada Concepcion,Col.Montecarlos,Col.Unidas, San Francisco el Palomar	24	L 960.00	L 1,920.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas	
5/10/2022	AAI-4378	7	12	acarreo de material para Col.Imaculada Concepcion,Col.Montecarlos,Col.Unidas, San Francisco el Palomar y Col.Gracias a Cristo	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas	
6/10/2022	AAI-4378	5	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo,San Pedro Sur,San Francisco el Palomar	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas	
7/10/2022	AAI-4378	3	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo,San Francisco el Palomar,Col.Unidas	36	L 960.00	L 2,880.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas	
17/10/2022	AAI-4378	8	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar,Col.Unidas	96	L 960.00	L 7,680.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas	
18/10/2022	AAI-4378	7	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar,Col.Julio Midence	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas	
19/10/2022	AAI-4378	5	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar,Col.Julio Midence, San Pedro Sur	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas	
27/10/2022	AAI-4378	5	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas	
28/10/2022	AAI-4378	6	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo y Col.Unidas	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas	
30/10/2022	AAI-4378	6	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo y Col.Unidas	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas	
Total de viajes		56.00							
							Sub Total	L 53,760.00	
							<b>GRAN TOTAL</b>	<b>L 53,760.00</b>	

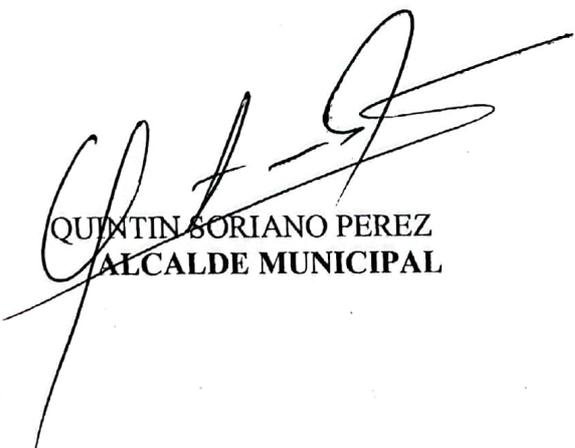
**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L.53,760.00 cincuenta y tres mil setecientos sesenta Lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de



## ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SÉPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

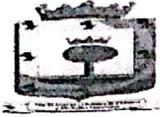
En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Cholul de Carrión, Departamento de Yucatán a los tres días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.



QUINTÍN SORIANO PEREZ  
ALCALDE MUNICIPAL



OSCAR MARTINEZ  
CONTRATISTA



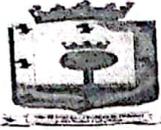
# ALCALDIA MUNICIPAL CHOLULUTECA, CHOLULUTECA

## CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluluteca, Departamento de Choluluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **OSCAR EMILIO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0609-1974-00369, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **AAI-5176** Con domicilio en Choluluteca, Departamento de Choluluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA;** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato en Servicio y suministro de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en: Col. Inmaculada Concepcion, Col. Montecarlos, Col. Unidas, San Francisco el Palomar, Gracias a Cristo, San Pedro Sur, Col. Julio Midence, de esta ciudad de Choluluteca, de esta ciudad de Choluluteca

Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripción	Volumen Acaerreo (m3)	Precio (Lps/Viaje)	Total Acaerreo (Lps)	Proyecto
7/10/2022	AAI-5176	2	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar, Col. Unidas	24	L. 960.00	L. 1,920.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
17/10/2022	AAI-5176	4	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar, Col. Unidas	48	L. 960.00	L. 3,840.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
18/10/2022	AAI-5176	5	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar, Col. Julio Midence	60	L. 960.00	L. 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
19/10/2022	AAI-5176	5	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar, Col. Julio Midence, San Pedro Sur	60	L. 960.00	L. 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
27/10/2022	AAI-5176	2	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo	24	L. 960.00	L. 1,920.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
28/10/2022	AAI-5176	2	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo y Col. Unidas	24	L. 960.00	L. 1,920.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
Sub Total							L. 19,200.00	
Total de viajes							20.00	
<b>GRAN TOTAL</b>							<b>L. 19,200.00</b>	

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L.19,200.00 diecinueve mil doscientos lempiras, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este



## ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado.

**QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

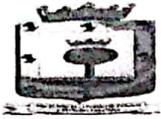
En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los siete días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.



QUINTÍN SORIANO PEREZ  
ALCALDE MUNICIPAL



OSCAR MARTINEZ  
CONTRATISTA



# ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

## CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluluteca, Departamento de Choluluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021, emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **OSCAR EMILIO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0609-1974-00369, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **HCQ-9687** Con domicilio en Choluluteca, Departamento de Choluluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectuó y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA;** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que Consiste en Servicio y suministro de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en: Col. Inmaculada Concepcion, Col. Montecarlos, Col. Unidas, San Francisco el Palomar, Gracias a Cristo, San Pedro Sur, Col. Julio Midence de esta ciudad de Choluluteca, de esta ciudad de Choluluteca.

Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripción	Volumen Acarreado (m3)	Precio (Lps/Viaje)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
3/10/2022	HCQ-9687	7	12	acarreo de material para Col. Inmaculada Concepcion, Col. Montecarlos, Col. Unidas, San Francisco el Palomar	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
4/10/2022	HCQ-9687	4	12	acarreo de material para Col. Inmaculada Concepcion, Col. Montecarlos, Col. Unidas, San Francisco el Palomar	48	L 960.00	L 3,840.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
6/10/2022	HCQ-9687	6	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo, San Pedro Sur, San Francisco el Palomar	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
17/10/2022	HCQ-9687	5	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar, Col. Unidas	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
18/10/2022	HCQ-9687	4	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar, Col. Julio Midence	48	L 960.00	L 3,840.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
28/10/2022	HCQ-9687	6	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo y Col. Unidas	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
Total de viajes		32.00						
						Sub Total	L 30,720.00	
						<b>GRAN TOTAL</b>	<b>L 30,720.00</b>	

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L.30,720.00 treinta mil setecientos veinte Lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este



## ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado.

**QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

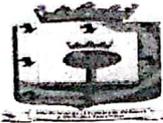
En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluluteca, Departamento de Choluluteca a los tres días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.



QUINTÍN SORIANO PEREZ  
ALCALDE MUNICIPAL



OSCAR MARTINEZ  
CONTRATISTA



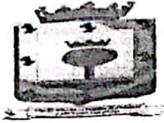
# ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

## CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO PESADO PARA RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **OSCAR EMILIO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, con DNI No.0609-1974-00369, dueño de una **EXCAVADORA 320 CAT**. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA;** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en: Cargando material (selecto ) para proyecto de Reconstrucción de calles no pavimentadas en Jocote de Linaca –Apintal de Linaca , esta ciudad de Choluteca ,de esta ciudad de Choluteca

Fecha	Maquina	Descripción	Horometro Inicial	Horometro Final	Horas al Dia	Precio (Lps/Hora)	Total	OBSERVACION
3/10/2022	Excavadora 320 Cat	cargando material para las Uvas de Linaca-Picota	7:00am	5:00pm	6.0	L1,800.00	L 10,800.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
4/10/2022	Excavadora 320 Cat	cargando material para las Uvas de Linaca-Picota	7:00am	5:00pm	4.0	L1,800.00	L 7,200.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
11/10/2022	Excavadora 320 Cat	cargando material para las Uvas de Linaca-Picota	7:00am	5:00pm	5.9	L1,800.00	L 10,620.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
12/10/2022	Excavadora 320 Cat	cargando material para las Uvas de Linaca-Picota	7:00am	5:00pm	4.0	L1,800.00	L 7,200.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
CANTIDAD DE HORAS					19.90			
Sub Total							L 35,820.00	
<b>GRAN TOTAL</b>							<b>L 35,820.00</b>	

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L.35,820.00 treinta y cinco mil ochocientos veinte lempiras, procedente de los fondos Municipales. **CUARTA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **QUINTA: TIEMPO DE**



## ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

**EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto objeto de este contrato dentro de 60 días calendario (Dos meses) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **SEXTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEPTIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMASEGUNDA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Cholulteca, Departamento de Cholulteca a los 3 días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

  
QUINTIN SORIANO PEREZ  
ALCALDE MUNICIPAL

  
OSCAR EMILIO MARTINEZ  
CONTRATISTA



# ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

## CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros, QUINTIN JAVIER SORIANO, Alcalde de la Municipalidad de Choluluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluluteca, Departamento de Choluluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, señor: JOSE NAPOLEON LAINEZ, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1975-01910, transportista de material y dueño de volqueta con Placa TCJ-9230. Con domicilio en Choluluteca, Departamentode Choluluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del Municipio. se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. EL CONTRATISTA; la persona natural o jurídica debidamente calificada. EL PROYECTO es el objeto de este contrato y que Consiste en Servicio y suministro de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en: Col.Imaculada Concepcion, Col.Montecarlos,Col.Unidas,San Francisco el Palomar,Gracias a Cristo, de esta ciudad de Choluluteca ,de esta ciudad de Choluluteca.

Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripción	Volumen Acaerado (m3)	Precio (Lps/Anzol)	Total Acaerado (Lps)	Proyecto
07/02/2022	TCJ-9230	4	12	acarreo de material para Col.Imaculada Concepcion,Col.Montecarlos,Col.Unidas, San Francisco el Palomar y Col.Gracias a Cristo	48	L. 960.00	L. 3,840.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
12/19/2022	TCJ-9230	4	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar,Col.Unidas	48	L. 960.00	L. 3,840.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
17/10/2022	TCJ-9230	3	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar,Col.Unidas	36	L. 960.00	L. 2,880.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
Total de Viajes							L. 10,560.00	
					GRAN TOTAL		L. 10,560.00	

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L.10,560.00 diez mil quinientos sesenta Lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este



## ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado.

**QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo.

**SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

**SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los cinco días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.



QUINTIN SORIANO PEREZ  
ALCALDE MUNICIPAL



JOSE NAPOLEON LAINEZ  
CONTRATISTA



# ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

## CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros, QUINTIN JAVIER SORIANO, Alcalde de la Municipalidad de Choluluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluluteca, Departamento de Choluluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, señor: JOSE NAPOLEON LAINEZ, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1975-01910, transportista de material y dueño de volqueta con Placa TCJ-7122 Con domicilio en Choluluteca, Departamento de Choluluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectuó y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. EL CONTRATISTA; la persona natural o jurídica debidamente calificada. EL PROYECTO es el objeto de este contrato y que Consiste en Servicio y suministro de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en: Col.Unidas,San Francisco el Palomar, Col.Julio Midence,Santa Lucia y Porvenir de esta ciudad de Choluluteca ,de esta ciudad de Choluluteca.

Fecha	Placa	Vajes	Capacidad (m3)	Descripción	Volumen Acarreado (m3)	Precio (Lps/Vaje)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
18/10/2022	TCJ-7122	3	12	acarreo de material para Col Gracías a Cristo, San Francisco el Palomar, Col Julio Midence	36	L 960.00	L 2,880.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
21/10/2022	TCJ-7122	1	12	acarreo de material para Col Gracías a Cristo	12	L 960.00	L 960.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
25/10/2022	TCJ-7122	6	12	acarreo de material para Col Gracías a Cristo	72	L 960.00	L 5,712.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
26/10/2022	TCJ-7122	5	12	acarreo de material para barrio Santa Lucia y Porvenir	60	L 960.00	L 5,712.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
27/10/2022	TCJ-7122	5	12	acarreo de material para Col Gracías a Cristo	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
28/10/2022	TCJ-7122	7	12	acarreo de material para Col Gracías a Cristo y Col Unidas	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
30/10/2022	TCJ-7122	3	12	acarreo de material para Col Gracías a Cristo y Col Unidas	36	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
Total de viajes					33.00			
						Sub Total	L 31,680.00	
						GRAN TOTAL	L 31,680.00	

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L.31,680.00 treinta y un mil seiscientos ochenta Lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras



## ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

(INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SÉPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluloteca, Departamento de Choluloteca a los tres días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.



JENTIN SORIANO PEREZ  
ALCALDE MUNICIPAL



JOSE NAPOLEON LAINEZ  
CONTRATISTA



# ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

## CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluluteca, Departamento de Choluluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **ROLANDO VALLADARES GALO**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1965-00882 transportista de material y dueño de volqueta con Placa **TCJ-9126**. Con domicilio en Choluluteca, Departamento de Choluluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA;** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** consiste en Servicio y suministro de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en: Col. Inmaculada Concepcion, Col. Montecarlos, Col. Unidas, San Francisco el Palomar, Gracias a Cristo, San Pedro Sur, Col. Julio Midence, Santa Lucia y Porvenir de esta ciudad de Choluluteca, de esta ciudad de Choluluteca.

Fecha	Placa	Viajes	Cantidad (m <sup>3</sup> )	Descripción	Volumen Acarreado (m <sup>3</sup> )	Precio (Lts/Viaje)	Total Acarreo (Lts)	Propósito
1/10/2022	TCJ-9126	6	12	acarreo de material para Col. Inmaculada Concepcion, Col. Montecarlos, Col. Unidas, San Francisco el Palomar	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
4/10/2022	TCJ-9126	6	12	acarreo de material para Col. Inmaculada Concepcion, Col. Montecarlos, Col. Unidas, San Francisco el Palomar	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
2/10/2022	TCJ-9126	6	12	acarreo de material para Col. Inmaculada Concepcion, Col. Montecarlos, Col. Unidas, San Francisco el Palomar y Col. Gracias a Cristo	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
16/10/2022	TCJ-9126	6	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo, San Pedro Sur, San Francisco el Palomar	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
29/10/2022	TCJ-9126	7	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar, Col. Unidas	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
10/10/2022	TCJ-9126	5	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
11/10/2022	TCJ-9126	5	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
12/10/2022	TCJ-9126	5	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar, Col. Unidas	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
17/10/2022	TCJ-9126	6	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar, Col. Unidas	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
18/10/2022	TCJ-9126	7	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar, Col. Julio Midence	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
19/10/2022	TCJ-9126	6	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar, Col. Julio Midence, San Pedro Sur	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
20/10/2022	TCJ-9126	5	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
23/10/2022	TCJ-9126	5	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
23/10/2022	TCJ-9127	3	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo	36	L 960.00	L 2,880.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
26/10/2022	TCJ-9126	5	12	acarreo de material para barrio Santa Lucia y Porvenir	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
27/10/2022	TCJ-9126	5	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
29/10/2022	TCJ-9126	6	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo y Col. Unidas	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
Total de Viajes					94.00		L 90,240.00	
					Sub Total		L 90,240.00	
					GRAN TOTAL		L 90,240.00	

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios

*Handwritten signature and date:*  
Rolando Valladares Galo  
19-12-22



# ALCALDIA MUNICIPAL CHOLULUTECA, CHOLULUTECA

Control de Volúmenes de Abarco  
Proyecto  
de calles no pavimentadas  
de calles no pavimentadas

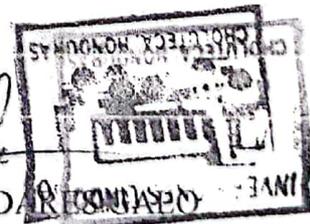
unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L.90, 240.00 noventa mil doscientos cuarenta lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en el orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

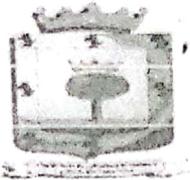
En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluluteca, Departamento de Choluluteca a los tres días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

QUINTIN SORIANO PEREZ  
ALCALDE MUNICIPAL



ROLANDO VALLADA  
CONTRATISTA





## ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

### CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO PESADO PARA MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de Diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **JULIO CESAR AGUILERA AGUILERA** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0616-1968-00091, dueño de una Retro excavadora Caterpillar 420DL Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERO:** El tiempo de vigencia del presente contrato será determinado por el encargado del departamento de obras públicas quien indicara las actividades a realizar.

**SEGUNDO:** El pago se realizará al final de cada mes, de acuerdo con el control de horas trabajadas en el proyecto, se pagará por cada hora trabajada un valor de **NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 900.00)**

**TERCERO:** El equipo será asignado al departamento de obras públicas, quien a su vez dirigirá y planificará las actividades que se realizarán con este equipo.

Estando ambas partes de acuerdo con todo lo anterior firmamos el presente contrato de arrendamiento de la ciudad de Choluteca a los 03 días del mes de Enero del año Dos Mil veintidós.

QUINTIN SORIANO PEREZ  
ALCALDE MUNICIPAL



JULIO CESAR AGUILERA  
CONTRATISTA





# ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

## CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO PESADO.

Nosotros, QUINTIN JAVIER SORIANO, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, INVERSIONES MAQUINARIA TRACTOMAR, con rtn numérico No.08011974023067, dueños de un TRACTOR JD 850 Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. EL CONTRATISTA; la persona natural o jurídica debidamente calificada. EL PROYECTO es el objeto de este contrato y que consiste en: corte de material para reconstrucción de calles no pavimentadas en San Francisco el Palomar, Col. Montecarlos y 21 de Octubre del municipio de Choluteca.

Fecha	Maquina	Descripcion	Horometro Inicial	Horometro Final	Horas al Dia	Precio (Lps/Hora)	Total (Lps)	OBSERVACION
3/10/2022	TRACTOR 850 JD	Cortando material	4437.5	4448.5	10.6	L 1,900.00	L 20,140.00	San Francisco el Palomar y Col. Montecarlos
4/10/2022	TRACTOR 850 JD	Cortando material	4448.5	4457.5	7.4	L 1,900.00	L 14,060.00	San Francisco el Palomar
5/10/2022	TRACTOR 850 JD	Cortando material	4457.5	4466.5	8.4	L 1,900.00	L 15,960.00	San Francisco el Palomar
6/10/2022	TRACTOR 850 JD	Cortando material	4466.5	4471.5	4.2	L 1,900.00	L 7,980.00	San Francisco el Palomar
7/10/2022	TRACTOR 850 JD	Cortando material	4471.5	4481.5	9.4	L 1,900.00	L 17,860.00	San Francisco el Palomar
10/10/2022	TRACTOR 850 JD	Cortando material	4481.5	4487.5	6	L 1,900.00	L 11,400.00	San Francisco el Palomar
11/10/2022	TRACTOR 850 JD	Cortando material	4487.5	4498.5	11	L 1,900.00	L 20,900.00	San Francisco el Palomar y 21 de Octubre
12/10/2022	TRACTOR 850 JD	Cortando material	4498.5	4508.5	10	L 1,900.00	L 19,000.00	San Francisco el Palomar y 21 de Octubre
13/10/2022	TRACTOR 850 JD	Cortando material	4508.5	4513.5	5	L 1,900.00	L 9,500.00	San Francisco el Palomar y 21 de Octubre
14/10/2022	TRACTOR 850 JD	Cortando material	4513.5	4521.5	8	L 1,900.00	L 15,200.00	San Francisco el Palomar y 21 de Octubre
17/10/2022	TRACTOR 850 JD	Cortando material	4521.5	4531.5	10	L 1,900.00	L 19,000.00	San Francisco el Palomar y 21 de Octubre
18/10/2022	TRACTOR 850 JD	Cortando material	4531.5	4539.5	8	L 1,900.00	L 15,200.00	San Francisco el Palomar y 21 de Octubre
19/10/2022	TRACTOR 850 JD	Cortando material	4539.5	4550.5	11	L 1,900.00	L 20,900.00	San Francisco el Palomar y 21 de Octubre
20/10/2022	TRACTOR 850 JD	Cortando material	4550.5	4560.5	10	L 1,900.00	L 19,000.00	San Francisco el Palomar y 21 de Octubre
<b>TOTAL HORAS</b>					<b>119.00</b>			

<b>SubTotal</b>	<b>L 226,100.00</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>L 226,100.00</b>

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD TERCERA: MONTO DEL



## ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

**CONTRATO:** el monto del contrato es L. 226,100.00 Doscientos veintiséis mil cien lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **CUARTA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto objeto de este contrato dentro de 60 días calendario (Dos meses) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **SEXTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEPTIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los 03 días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

  
QUINTÍN SORIANO PEREZ  
ALCALDE MUNICIPAL

  
OMAR ANTONIO CABRERA  
PROPIETARIO



# ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

## CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO PESADO.

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, **INVERSIONES MAQUINARIA TRACTOMAR**, con rtn numérico No.08011974023067, dueños de Excavadora JD 200LC Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectuó y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA;** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en: cargando material para San Francisco el Palomar ,Col.Montecarlos y 21 de Octubre del municipio de Choluteca.

Fecha	Maquina	Descripcion	Horometro Inicial	Horometro Final	Horas el Dia	Precio (Lps/Hora)	Total	OBSERVACION
3/10/2022	Excavadora JD 200LC	cargando material para San Francisco el palomar y Col.Montecarlos	11898.9	11907.9	9	L1,800.00	L 16,200.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
4/10/2022	Excavadora JD 200LC	cargando material para San Francisco el palomar	11907.9	11916.7	8.8	L1,800.00	L 15,840.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
5/10/2022	Excavadora JD 200LC	cargando material para San Francisco el palomar	11916.7	11923.9	7.2	L1,800.00	L 12,960.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
6/10/2022	Excavadora JD 200LC	cargando material para San Francisco el palomar	11923.9	11932.7	8.8	L1,800.00	L 15,840.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
7/10/2022	Excavadora JD 200LC	cargando material para San Francisco el palomar	11932.7	11938.3	5.6	L1,800.00	L 10,080.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
12/10/2022	Excavadora JD 200LC	cargando material para San Francisco el palomar y 21 de Octubre	11938.3	11946.6	8.3	L1,800.00	L 14,940.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
17/10/2022	Excavadora JD 200LC	cargando material para San Francisco el palomar y 21 de Octubre	11946.6	11954.9	8.3	L1,800.00	L 14,940.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
18/10/2022	Excavadora JD 200LC	cargando material para San Francisco el palomar y 21 de Octubre	11954.9	11964	9.1	L1,800.00	L 16,380.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
19/10/2022	Excavadora JD 200LC	cargando material para San Francisco el palomar y 21 de Octubre	11964	11972.9	8.9	L1,800.00	L 16,020.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
27/10/2022	Excavadora JD 200LC	cargando material para San Francisco el palomar y 21 de Octubre	11972.9	11981.6	8.7	L1,800.00	L 15,660.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
28/10/2022	Excavadora JD 200LC	cargando material para San Francisco el palomar y 21 de Octubre	11981.6	11989.5	7.9	L1,800.00	L 14,220.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
<b>CANTIDAD DE HORAS</b>					90.60			
<b>Sub Total</b>							L163,080.00	
<b>GRAN TOTAL</b>							L163,080.00	

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L. 163,080.00 Ciento sesenta y tres mil ochenta



## ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **CUARTA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto objeto de este contrato dentro de 60 días calendario (Dos meses) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **SEXTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEPTIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

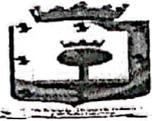
En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los tres días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.



QUINTIN SORIANO PEREZ  
ALCALDE MUNICIPAL



OMAR ANTONIO CABRERA  
PROPIETARIO



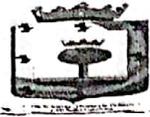
# ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

## CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **CARLOS ALBERTO REYES CAMPOS**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1979-01946, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **TCJ-9139**. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA;** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato en Servicio y suministro de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en: Col.Imaculada Concepcion, Col.Montecarlos,Col.Unidas,San Francisco el Palomar,Gracias a Cristo,San Pedro Sur,Col.Julio Midence,Santa Lucia,Porvenir de esta ciudad de Choluteca ,de esta ciudad de Choluteca.

Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripcion	Volumen Acañado (m3)	Precio (Lps/Viaje)	Total Acareo (Lps)	Proyecto
3/10/2022	TCJ-9139	9	12	acarreo de material para Col.Imaculada Concepcion,Col.Montecarlos,Col.Unidas, San Francisco el Palomar	108	L 960.00	L 8,640.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
4/10/2022	TCJ-9139	5	12	acarreo de material para Col.Imaculada Concepcion,Col.Montecarlos,Col.Unidas, San Francisco el Palomar	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
5/10/2022	TCJ-9139	6	12	acarreo de material para Col.Imaculada Concepcion,Col.Montecarlos,Col.Unidas, San Francisco el Palomar y Col.Gracias a Cristo	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
6/10/2022	TCJ-9139	6	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo,San Pedro Sur,San Francisco el Palomar	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
7/10/2022	TCJ-9139	6	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo,San Francisco el Palomar,Col.Unidas	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
11/10/2022	TCJ-9139	3	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo	36	L 960.00	L 2,880.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
12/10/2022	TCJ-9139	5	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar,Col.Unidas	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
17/10/2022	TCJ-9139	8	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar,Col.Unidas	96	L 960.00	L 7,680.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
18/10/2022	TCJ-9139	9	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar,Col.Julio Midence	108	L 960.00	L 8,640.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
19/10/2022	TCJ-9139	5	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar,Col.Julio Midence, San Pedro Sur	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
20/10/2022	TCJ-9139	5	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
21/10/2022	TCJ-9139	4	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo	48	L 960.00	L 3,840.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
25/10/2022	TCJ-9139	5	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
26/10/2022	TCJ-9139	4	12	acarreo de material para barrio Santa Lucia y Porvenir	48	L 960.00	L 3,840.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
27/10/2022	TCJ-9139	5	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
19/10/2022	TCJ-9139	5	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo y Col.Unidas	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
Total de viajes					900			
Sub Total							L 86,400.00	
GRAN TOTAL							L 86,400.00	

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L.86,400.00 ochenta y seis mil cuatrocientos



## ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

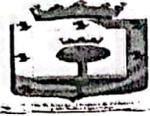
En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los tres días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.



QUINTIN SORIANO PEREZ  
ALCALDE MUNICIPAL



CARLOS ALBERTO REYES,  
CONTRATISTA



# ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

## CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluluteca, Departamento de Choluluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **CARLOS ALBERTO REYES CAMPOS**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1979-01946, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **TCJ-9140**. Con domicilio en Choluluteca, Departamento de Choluluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectuó y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA;** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que en Servicio y suministro de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en: Col. Imaculada Concepcion, Col. Montecarlos, Col. Unidas, San Francisco el Palomar, Gracias a Cristo, San Pedro Sur, Col. Julio Midence, Santa Lucia, y Porvenir de esta ciudad de Choluluteca, de esta ciudad de Choluluteca.

Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripcion	Volumen Acarreado (m3)	Precio (Lps/Viaje)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
3/10/2022	TCJ-9140	6	12	acarreo de material para Col. Imaculada Concepcion, Col. Montecarlos, Col. Unidas, San Francisco el Palomar	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
4/10/2022	TCJ-9140	5	12	acarreo de material para Col. Imaculada Concepcion, Col. Montecarlos, Col. Unidas, San Francisco el Palomar	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
5/10/2022	TCJ-9140	5	12	acarreo de material para Col. Imaculada Concepcion, Col. Montecarlos, Col. Unidas, San Francisco el Palomar y Col. Gracias a Cristo	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
6/10/2022	TCJ-9140	5	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo, San Pedro Sur, San Francisco el Palomar	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
7/10/2022	TCJ-9140	6	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar, Col. Unidas	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
11/10/2022	TCJ-9140	4	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo	48	L 960.00	L 3,840.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
12/10/2022	TCJ-9140	5	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar, Col. Unidas	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
17/10/2022	TCJ-9140	6	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar, Col. Unidas	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
18/10/2022	TCJ-9140	7	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar, Col. Julio Midence	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
19/10/2022	TCJ-9140	6	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar, Col. Julio Midence, San Pedro Sur	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
20/10/2022	TCJ-9140	4	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo	48	L 960.00	L 3,840.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
21/10/2022	TCJ-9140	5	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
23/10/2022	TCJ-9140	4	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo	48	L 960.00	L 3,840.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
25/10/2022	TCJ-9140	4	12	acarreo de material para Barrio Santa Lucia y Porvenir	48	L 960.00	L 3,840.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
26/10/2022	TCJ-9140	4	12	acarreo de material para Barrio Santa Lucia y Porvenir	48	L 960.00	L 3,840.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
27/10/2022	TCJ-9140	5	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
28/10/2022	TCJ-9140	5	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo y Col. Unidas	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
Total de viajes					82.00			
Sub Total							L 78,720.00	
GRAN TOTAL							L 78,720.00	

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL**



## ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

**CONTRATO:** el monto del contrato es L.78,720.00 setenta y ocho mil setecientos veinte lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

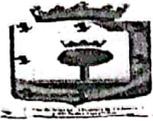
En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluluteca, Departamento de Choluluteca a los tres días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.



QUINTIN SORIANO PEREZ  
ALCALDE MUNICIPAL



CARLOS ALBERTO  
CONTRATISTA



# ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

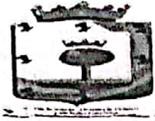
## CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluluteca, Departamento de Choluluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **CARLOS ALBERTO REYES CAMPOS**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1979-01946, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **TCJ-9141**. Con domicilio en Choluluteca, Departamento de Choluluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectuó y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA;** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato en Servicio y suministro de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en: Col. Imaculada Concepcion, Col. Montecarlos, Col. Unidas, San Francisco el Palomar, Gracias a Cristo, San Pedro Sur, Col. Julio Midence de esta ciudad de Choluluteca, de esta ciudad de Choluluteca.

Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripción	Volumen Acaerado (m3)	Precio (Lps/Viaje)	Total Acaerado (Lps)	Proyecto
3/10/2022	TCJ-9141	6	12	acarreo de material para Col. Imaculada Concepcion, Col. Montecarlos, Col. Unidas, San Francisco el Palomar	72	L. 960.00	L. 5,760.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
5/10/2022	TCJ-9141	5	12	acarreo de material para Col. Imaculada Concepcion, Col. Montecarlos, Col. Unidas, San Francisco el Palomar y Col. Gracias a Cristo	60	L. 960.00	L. 4,800.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
6/10/2022	TCJ-9141	4	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo, San Pedro Sur, San Francisco el Palomar	48	L. 960.00	L. 3,840.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
7/10/2022	TCJ-9141	6	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar, Col. Unidas	72	L. 960.00	L. 5,760.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
12/10/2022	TCJ-9141	6	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar, Col. Unidas	72	L. 960.00	L. 5,760.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
17/10/2022	TCJ-9141	3	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar, Col. Unidas	36	L. 960.00	L. 2,880.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
18/10/2022	TCJ-9141	5	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar, Col. Julio Midence	60	L. 960.00	L. 4,800.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
19/10/2022	TCJ-9141	4	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar, Col. Julio Midence, San Pedro Sur	48	L. 960.00	L. 3,840.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
Total de viajes					39.00			
							Sub Total	L. 37,440.00
							<b>GRAN TOTAL</b>	<b>L. 37,440.00</b>

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L.37,440.00 treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta Lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación.



## ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

**CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluluteca, Departamento de Choluluteca a los tres días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.



QUINTIN SORIANO PEREZ  
ALCALDE MUNICIPAL



CARLOS ALBERTO REYES  
CONTRATISTA



# ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

## CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señora: **ANGELA MARIA PORTILLO CRUZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1978-00517 transportista de material y dueña de volqueta con Placa **TCJ-9447**. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectuó y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA;** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en Servicio y suministro de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en: Col.Imaculada Concepcion, Col.Montecarlos, San Francisco el Palomar, Gracias a Cristo, San Pedro Sur, Col.Julio Midence de esta ciudad de Choluteca, de esta ciudad de Choluteca.

Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripción	Volumen Acarreado (m3)	Precio (Lps/Viaje)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
3/10/2022	TCJ-9447	7	12	acarreo de material para Col.Imaculada Concepcion, Col.Montecarlos, Col.Unidas, San Francisco el Palomar	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
4/10/2022	TCJ-9447	7	12	acarreo de material para Col.Imaculada Concepcion, Col.Montecarlos, Col.Unidas, San Francisco el Palomar	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
5/10/2022	TCJ-9447	6	12	acarreo de material para Col.Imaculada Concepcion, Col.Montecarlos, Col.Unidas, San Francisco el Palomar y Col. Gracias a Cristo	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
6/10/2022	TCJ-9447	7	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo, San Pedro Sur, San Francisco el Palomar	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
7/10/2022	TCJ-9447	4	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar, Col. Unidas	48	L 960.00	L 3,840.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
11/10/2022	TCJ-9447	5	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
12/10/2022	TCJ-9447	6	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar, Col. Unidas	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
17/10/2022	TCJ-9447	7	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar, Col. Unidas	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
18/10/2022	TCJ-9447	7	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar, Col. Julio Midence	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
19/10/2022	TCJ-9447	7	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar, Col. Julio Midence, San Pedro Sur	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
27/10/2022	TCJ-9447	5	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
28/10/2022	TCJ-9447	7	12	acarreo de material para Col. Gracias a Cristo y Col. Unidas	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
Total de Viajes		75.00						
						Sub Total	L 72,000.00	
						<b>GRAN TOTAL</b>	<b>L 72,000.00</b>	

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L.72,000.00 setenta y dos mil lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual



## ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los tres días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

QUINTIN SORIANO PEREZ  
ALCALDE MUNICIPAL

ANGELA PORTILLO CRUZ  
CONTRATISTA



# ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

## CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señora: **ANGELA MARIA PORTILLO CRUZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1978-00517 transportista de material y dueña de volqueta con Placa **TCJ-9436**. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectuó y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA;** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en Servicio y suministro de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en: Col.Imaculada Concepcion, Col.Montecarlos,Col.Unidas, San Francisco el Palomar,Gracias a Cristo, Col.Julio Midence de esta ciudad de Choluteca ,de esta ciudad de Choluteca.

Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripcion	Volumen Acarreado (m3)	Precio (Lps/Viaje)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto	
3/10/2022	TCJ-9436	7	12	acarreo de material para Col.Imaculada Concepcion,Col.Montecarlos,Col.Unidas, San Francisco el Palomar	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas	
4/10/2022	TCJ-9436	5	12	acarreo de material para Col.Imaculada Concepcion,Col.Montecarlos,Col.Unidas, San Francisco el Palomar	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas	
5/10/2022	TCJ-9436	6	12	acarreo de material para Col.Imaculada Concepcion,Col.Montecarlos,Col.Unidas, San Francisco el Palomar y Col.Gracias a Cristo	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas	
7/10/2022	TCJ-9436	5	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar,Col.Unidas	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas	
11/10/2022	TCJ-9436	5	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas	
12/10/2022	TCJ-9436	5	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar,Col.Unidas	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas	
17/10/2022	TCJ-9436	7	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar,Col.Unidas	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas	
18/10/2022	TCJ-9436	7	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar,Col.Julio Midence	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas	
19/10/2022	TCJ-9436	7	12	acarreo de material para Col.Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar,Col.Julio Midence, San Pedro Sur	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas	
Total de Viajes		54.00							
							Sub Total	L 51,840.00	
							<b>GRAN TOTAL</b>	<b>L 51,840.00</b>	

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L.51,840.00 cincuenta y un mil ochocientos cuarenta lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de



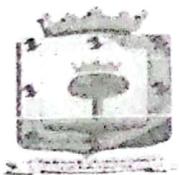
## ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluluteca, Departamento de Choluluteca a los tres días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

QUINTIN SORIANO PEREZ  
ALCALDE MUNICIPAL

ANGELA PORTILLO CRUZ  
CONTRATISTA



## ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

### CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO PESADO PARA MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de Diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **OSCAR ORLANDO BAQUEDANO** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1980-01186, dueño de una Retro excavadora Caterpillar 410G. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERO:** El tiempo de vigencia del presente contrato será determinado por el encargado del departamento de obras públicas quien indicara las actividades a realizar.

**SEGUNDO:** El pago se realizará al final de cada mes, de acuerdo con el control de horas trabajadas en el proyecto, se pagará por cada hora trabajada un valor de **NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 900.00)**

**TERCERO:** El equipo será asignado al departamento de obras públicas, quien a su vez dirigirá y planificará las actividades que se realizarán con este equipo.

Estando ambas partes de acuerdo con todo lo anterior firmamos el presente contrato de arrendamiento de la ciudad de Choluteca al primer día del mes de Marzo del año Dos Mil veintidós.

  
QUINTIN SORIANO PEREZ  
ALCALDE MUNICIPAL

  
OSCAR ORLANDO BAQUEDANO  
CONTRATISTA





# ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los tres día del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

QUINTIN SORIANO PEREZ  
ALCALDE MUNICIPAL



OSCAR ORLANDO BAC SORIANO  
CONTRATISTA





# ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

## CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION DE WHITETOPPING

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: señor: **LEONARDO ERNESTO SALGADO NUÑEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0715-1986-00332, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **HAJ-0662**. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectuó y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA;** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato que es Servicio y suministro de material (GRAVA TRITURADA DE 1 PULG) para **CONSTRUCCION DE WHITETOPPING EN BARRIO CENTRO** municipal, de esta ciudad de Choluteca, de esta ciudad de Choluteca

Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripcion	Volumen Acaerado (m3)	Precio (Lps/m3)	Total Acaereo (Lps)	Proyecto	
2/10/2022	HAJ-0662	2	10	acarreo de material Grava para barrio Centro	20	L 800.00	L 16,000.00	whitotopping en barrio el Centro	
3/10/2022	HAJ-0662	2	10	acarreo de material Grava para barrio Centro	20	L 800.00	L 16,000.00	whitotopping en barrio el Centro	
4/10/2022	HAJ-0662	2	10	acarreo de material Grava para barrio Centro	20	L 800.00	L 16,000.00	whitotopping en barrio el Centro	
5/10/2022	HAJ-0662	1	10	acarreo de material Grava para barrio Centro	10	L 800.00	L 8,000.00	whitotopping en barrio el Centro	
6/10/2022	HAJ-0662	1	10	acarreo de material Grava para barrio Centro	10	L 800.00	L 8,000.00	whitotopping en barrio el Centro	
Total de viajes							8.00		
Sub Total							L 64,000.00		
<b>GRAN TOTAL</b>							<b>L 64,000.00</b>		

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L.64,000.00 sesenta y cuatro mil lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE**

*9/11/2022*



## ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

**EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado.

**QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo.

**SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

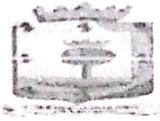
**SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los dos días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

  
QUINTÍN SORIANO PEREZ  
ALCALDE MUNICIPAL

  
LEONARDO ERNESTO SALGADO  
CONTRATISTA





# ALCALDIA MUNICIPAL CHOLULUTECA, CHOLULUTECA

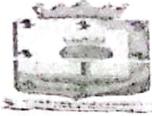
## CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION DE WHITETOPPING

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluluteca, Departamento de Choluluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **LEONARDO ERNESTO SALGADO NUÑEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0715-1986-00332, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **HAI-0662**. Con domicilio en Choluluteca, Departamento de Choluluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectúe y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA;** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato que es Servicio y suministro de material (ARENA ) para **CONSTRUCCION DE WHITETOPPING EN BARRIO CENTRO** municipal, de esta ciudad de Choluluteca

Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripción	Volumen Acaerreo (m3)	Precio (Lps/m3)	Total Acaerreo (Lps)	Proyecto
3/10/2022	HAI-0662	3	10	acarreo de material arena para barrio Centro	30	L 350.00	L 10,500.00	whitotopping en barrio el Centro
4/10/2022	HAI-0662	3	10	acarreo de material arena para barrio Centro	30	L 350.00	L 10,500.00	whitotopping en barrio el Centro
5/10/2022	HAI-0662	3	10	acarreo de material arena para barrio Centro	30	L 350.00	L 10,500.00	whitotopping en barrio el Centro
6/10/2022	HAI-0662	2	10	acarreo de material arena para barrio Centro	20	L 350.00	L 7,000.00	whitotopping en barrio el Centro
Total de viajes						11.00		
						Sub Total	L 38,500.00	
						<b>GRAN TOTAL</b>	<b>L 38,500.00</b>	

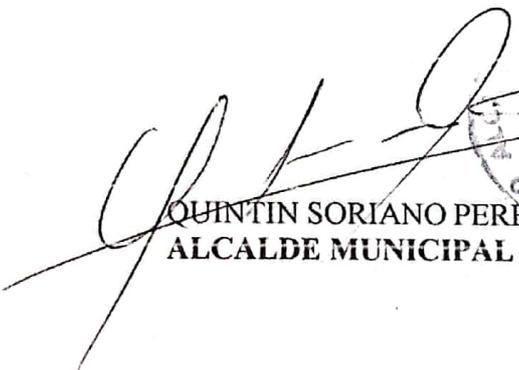
**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L.38,500.00 treinta y ocho mil quinientos lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado.

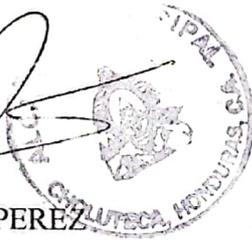


## ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

**QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los tres días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

  
QUINTIN SORIANO PEREZ  
ALCALDE MUNICIPAL



  
LEONARDO ERNESTO  
CONTRATISTA





# ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

## CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO PESADO.

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, **LEONARDO ERNESTO SALGADO**, mayor de edad, hondureño, con RTN numérico No.0715-1986-00332, dueño de una vibro compactador DYNAPAC Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectuó y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA;** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en: Compactación de terreno en proyecto de Reconstrucción de calles no pavimentadas en Col.Inmaculada Concepcion,Col.Gracias a Cristo,San Francisco el Palomar ,Santa Lucia del municipio de Choluteca.

Fecha	Máquina	Descripcion	Horometro Inic	Horometro Final	Horas al Dia	Precio (Lps/Hora)	Total (Lps)	OBSERVACION
3/10/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col.Inmaculada Concepcion	7:00 a. m.	5:00 p. m.	6.9	1,000.00	L. 6,900.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
4/10/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col.Inmaculada Concepcion	7:00 a. m.	5:00 p. m.	6.1	1,000.00	L. 6,100.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
5/10/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col.Inmaculada Concepcion	7:00 a. m.	5:00 p. m.	6.8	1,000.00	L. 6,800.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
6/10/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col.Inmaculada Concepcion	7:00 a. m.	5:00 p. m.	7.2	1,000.00	L. 7,200.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
7/10/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col.Gracias a Cristo	7:00 a. m.	5:00 p. m.	6.7	1,000.00	L. 6,700.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
10/10/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col.Inmaculada Concepcion	7:00 a. m.	5:00 p. m.	5.4	1,000.00	L. 5,400.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
11/10/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col.San Francisco el Palomar	7:00 a. m.	5:00 p. m.	7.6	1,000.00	L. 7,600.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
12/10/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col.San Francisco el Palomar	7:00 a. m.	5:00 p. m.	6	1,000.00	L. 6,000.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
13/10/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col.San Francisco el Palomar	7:00 a. m.	5:00 p. m.	6.2	1,000.00	L. 6,200.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
14/10/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col.San Francisco el Palomar	7:00 a. m.	5:00 p. m.	4.5	1,000.00	L. 4,500.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
17/10/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col.San Francisco el Palomar	7:00 a. m.	5:00 p. m.	6.5	1,000.00	L. 6,500.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
18/10/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col.Gracias a Cristo	7:00 a. m.	5:00 p. m.	6.3	1,000.00	L. 6,300.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
19/10/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col.Gracias a Cristo	7:00 a. m.	5:00 p. m.	6.9	1,000.00	L. 6,900.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
20/10/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col.Gracias a Cristo	7:00 a. m.	5:00 p. m.	5.4	1,000.00	L. 5,400.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
21/10/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col.Gracias a Cristo	7:00 a. m.	5:00 p. m.	6.5	1,000.00	L. 6,500.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
24/10/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Barrio Santa Lucia	7:00 a. m.	5:00 p. m.	7.9	1,000.00	L. 7,900.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
25/10/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Barrio Santa Lucia	7:00 a. m.	5:00 p. m.	6.3	1,000.00	L. 6,300.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
26/10/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Barrio Santa Lucia	7:00 a. m.	5:00 p. m.	6.6	1,000.00	L. 6,600.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
28/10/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col.Gracias a Cristo	7:00 a. m.	5:00 p. m.	6.6	1,000.00	L. 6,600.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
TOTAL HORAS					122.50			

SubTotal L. 122,500.00  
GRAN TOTAL L. 122,500.00

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L.122,500.00 ciento veintidós mil quinientos lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **CUARTA: DESEMBOLSOS:**

*Leonardo E. Salgado*  
11-12-22



## ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto objeto de este contrato dentro de 60 días calendario (Dos meses) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **SEXTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEPTIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los tres días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

  
QUINTIN SORIANO PEREZ  
ALCALDE MUNICIPAL



  
LEONARDO ERNESTO  
PROPIETARIO







## ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los tres días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

  
QUINTÍN SORIANO PÉREZ  
ALCALDE MUNICIPAL



  
LEONARDO E. SAIZ  
CONTRATISTA





# ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

## CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO PESADO.

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluluteca, Departamento de Choluluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, **CRISTOBAL BONILLA**, con numero de identidad 1701-1985-02781, dueños de Una motoniveladora CAT 140 G. Con domicilio en Choluluteca, Departamento de Choluluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectuó y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en: reconstrucción de calles no pavimentadas en Col.Inmaculada Concepcion, Gracias a Cristo, San Francisco el Palomar, Santa Lucia, del municipio de Choluluteca.

Fecha	Motocicla	Descripcion	Horario Inicial	Horario Final	Horas al Dia	Precio (qps/Hora)	Total (lps)	OBSERVACION
3/10/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	7.5	L1,800.00	L 13,500.00	Col Inmaculada Concepcion
4/10/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	7.2	L1,800.00	L 12,960.00	Col Inmaculada Concepcion
5/10/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	7.3	L1,800.00	L 13,140.00	Col Inmaculada Concepcion
6/10/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	7.9	L1,800.00	L 14,220.00	Col Inmaculada Concepcion
7/10/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	7.5	L1,800.00	L 13,500.00	Col Gracias a Cristo
10/10/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	6.2	L1,800.00	L 11,160.00	Col Inmaculada Concepcion
11/10/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	5.5	L1,800.00	L 9,900.00	Col San Francisco el Palomar
12/10/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	7.2	L1,800.00	L 12,960.00	Col San Francisco el Palomar
13/10/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	6.8	L1,800.00	L 12,240.00	Col San Francisco el Palomar
14/10/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	7.4	L1,800.00	L 13,320.00	Col San Francisco el Palomar
17/10/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	7.5	L1,800.00	L 13,500.00	Col San Francisco el Palomar
18/10/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	6.8	L1,800.00	L 12,240.00	Col Gracias a Cristo
19/10/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	7.4	L1,800.00	L 13,320.00	Col Gracias a Cristo
20/10/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	6.3	L1,800.00	L 11,340.00	Col Gracias a Cristo
21/10/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	6.2	L1,800.00	L 11,160.00	Col Gracias a Cristo
24/10/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	6.4	L1,800.00	L 11,520.00	Barrio Santa Lucia
25/10/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	6.6	L1,800.00	L 11,880.00	Barrio Santa Lucia
26/10/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	7	L1,800.00	L 12,600.00	Barrio Santa Lucia
27/10/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	6:00 p. m.	7.4	L1,800.00	L 13,320.00	Barrio Santa Lucia
28/10/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	4:00 p. m.	7.9	L1,800.00	L 14,220.00	Col Gracias a Cristo
31/10/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	7.1	L1,800.00	L 12,780.00	Col Gracias a Cristo
TOTAL HORAS					147.50			

SubTotal	L. 265,500.00
GRAN TOTAL	L. 265,500.00

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L.265,500.00 doscientos sesenta y cinco mil quinientos lempiras, procedente de los fondos Municipales. **CUARTA: DESEMBOLSOS:**

*Manila E*  
19-12-22



# ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto objeto de este contrato dentro de 60 días calendario (Dos meses) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **SEXTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEPTIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA SEGUNDA:** ACEPTACION: las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluluteca, Departamento de Choluluteca a los tres días del mes de Octubre del año 2022.

QUINTIN SORIANO PEREZ  
ALCALDE MUNICIPAL



CRISTOBAL BONILLA  
PROPIETARIO





## ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

### CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO PESADO PARA RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

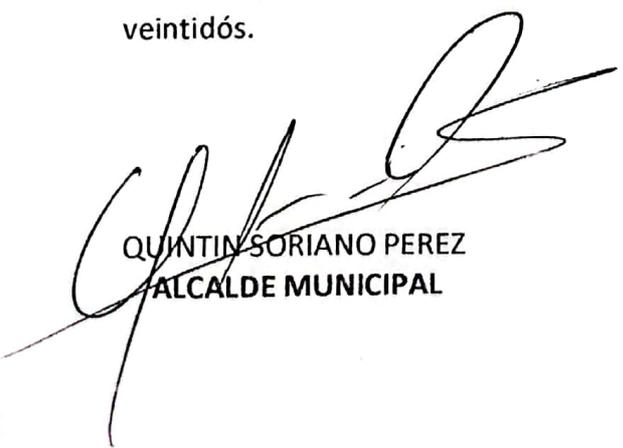
Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de Diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **OSCAR EMILIO MARTINEZ** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0609-1979-00369 dueño de una Retro excavadora Caterpillar 416E. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERO:** El tiempo de vigencia del presente contrato será determinado por el encargado del departamento de obras públicas quien indicara las actividades a realizar.

**SEGUNDO:** El pago se realizará al final de cada mes, de acuerdo con el control de horas trabajadas en el proyecto, se pagará por cada hora trabajada un valor de **NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 900.00)**

**TERCERO:** El equipo será asignado al departamento de obras públicas, quien a su vez dirigirá y planificará las actividades que se realizaran con este equipo.

Estando ambas partes de acuerdo con todo lo anterior firmamos el presente contrato de arrendamiento de la ciudad de Choluteca a los 16 días del mes de Agosto del año Dos Mil veintidós.

  
QUINTIN SORIANO PEREZ  
ALCALDE MUNICIPAL

  
OSCAR EMILIO MARTINEZ  
CONTRATISTA



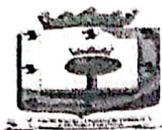
# ALCALDIA MUNICIPAL CHOLULUTECA, CHOLULUTECA

## CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO PESADO PARA RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluluteca, Departamento de Choluluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **JOSÉ ALFREDO NAJAR MALDONADO**, mayor de edad, hondureño, con número de identidad No. 0601-1984-00154, dueño de una Cargadora 926 Cat. Con domicilio en Choluluteca, Departamento de Choluluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA;** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en: cargando material para reconstrucción de calles no pavimentadas en Col.Gracias a Cristo de esta ciudad de Choluluteca

Fecha	Maquina	Descripcion	Horometro Inicial	Horometro Final	Horas al Dia	Precio (Lps/Hora)	Total	OBSERVACION
20/10/2022	Cargadora 926 Cat	cargando material para Col.Gracias a Cristo	07:0am	05:00pm	7.3	L 900.00	L 6,570.00	Reconstruccion de calles
21/10/2022	Cargadora 926 Cat	cargando material para Col.Gracias a Cristo	07:0am	05:00pm	6.8	L 900.00	L 6,120.00	Reconstruccion de calles
22/10/2022	Cargadora 926 Cat	cargando material para Col.Gracias a Cristo	07:0am	05:00pm	6.4	L 900.00	L 5,760.00	Reconstruccion de calles
23/10/2022	Cargadora 926 Cat	cargando material para Col.Gracias a Cristo	07:0am	05:00pm	6.8	L 900.00	L 6,120.00	Reconstruccion de calles
24/10/2022	Cargadora 926 Cat	cargando material para Col.Gracias a Cristo	07:0am	05:00pm	6.5	L 900.00	L 5,850.00	Reconstruccion de calles
25/10/2022	Cargadora 926 Cat	cargando material para Col.Gracias a Cristo	07:0am	05:00pm	7	L 900.00	L 6,300.00	Reconstruccion de calles
Sub Total							L 36,720.00	
<b>GRAN TOTAL</b>							L 36,720.00	

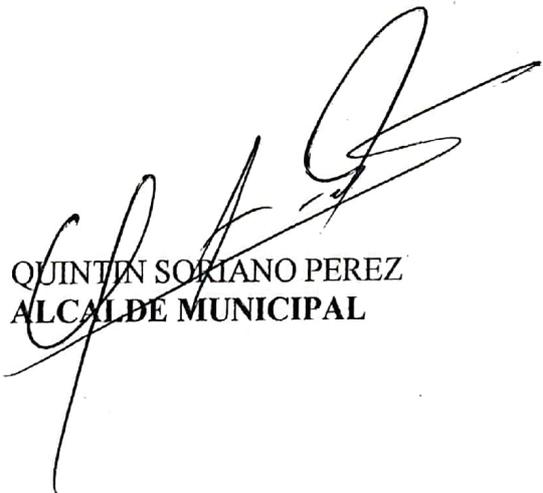
**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L.36,720.00 treinta y seis mil setecientos veinte lempiras, procedente de los fondos Municipales. **CUARTA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras



## ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

(INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto objeto de este contrato dentro de 60 días calendario (Dos meses) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **SEXTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEPTIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMASEGUNDA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los 20 días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

  
QUINTÍN SORIANO PEREZ  
ALCALDE MUNICIPAL

  
JOSE ALFREDO  
CONTRATISTA

